



Ejecutivo

RAD: 08001405300920230009100

Sr Juez

Informo de la solicitud de embargo presentada por la parte demandante dentro del presente proceso. Al despacho para resolver. –

Barranquilla, julio seis (06) del dos mil veintitrés (2023)

Benilda Críales Rincón

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL de Barranquilla, julio seis (06) del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. de G. P. el Juzgado;

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro el cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad que tiene el demandado, **MIGUEL EDUARDO VELOZA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.840.215, sobre el bien inmueble con la siguiente descripción: LOTE No. 2 DE LA MANZANA I. URBANIZACION EL LLANO DE SOACHA. (EXTENSION NO CONSTA). Cuyo linderos, dependencias y demás especificaciones obran en la escritura No. 1495 DEL 18-03-93 D FE DE BOGOTA. Folio Matricula Inmobiliaria No. 051-59017.
2. Líbrese el oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha-Cundinamarca. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f25235463341b2255b83d8a683e409199c0653c9fd3cf5e6dc74d466020842**

Documento generado en 06/07/2023 01:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>